



Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

“Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza”, a 20 de agosto de 2021

Oficio Circular DPSAG/135/2021

Asunto: Directrices para el proceso de modificaciones programáticas

TITULARES DE LOS PODERES LEGISLATIVO Y JUDICIAL, ORGANISMOS CONSTITUCIONALMENTE AUTÓNOMOS, DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL

PRESENTES

Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 6, fracción 1, 15, 17, 50, 54, 61, 86, 100 y 128 de la Ley de Presupuesto y Gasto Público Responsable del Estado de Puebla; 31, fracción II, y 33, fracción V, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla; 21, último párrafo, 23 y 72 de la Ley de Egresos del Estado de Puebla, para el Ejercicio Fiscal 2021; 5, fracción III, inciso a), numeral 1, 10 y 46, fracciones V, VIII, X y XI, del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación y Finanzas; y los numerales 4, 5, 6, 7, 8, 10, 13, 15, 16, 17, 18, 49, 50 y transitorio segundo de los Lineamientos para Regular las Adecuaciones Programáticas de los Programas y Subprogramas Presupuestarios vigentes.

En el marco del Presupuesto basado en Resultados (PbR), del nuevo enfoque de coordinación sectorial estructurado en ramos presupuestarios y de la implementación del Sistema Integral de Administración Financiera (SIAF), se les informa la mecánica específica a emplear en el **tercer y cuarto trimestre**, para registrar las **modificaciones programáticas a los Programas y Subprogramas Presupuestarios** autorizados para el Ejercicio Fiscal 2021; por lo que se les comunica lo siguiente:

“DIRECTRICES PARA EL PROCESO DE MODIFICACIONES PROGRAMÁTICAS A LOS PROGRAMAS Y SUBPROGRAMAS PRESUPUESTARIOS AUTORIZADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021, CORRESPONDIENTES AL TERCER Y CUARTO TRIMESTRE”

I. CONSIDERACIONES

1. Como instrumentos de apoyo para el registro de modificaciones a la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) y Fichas Técnicas de Indicadores (FTI) se ponen a su disposición, en el Portal del Egresos de la Secretaría de Planeación y Finanzas, los **Lineamientos para Regular las Adecuaciones Programáticas de los Programas y Subprogramas Presupuestarios vigentes; Manual de Programación, y sus Anexos**. Para pronta consulta ingresar a:

<http://pbr.puebla.gob.mx/index.php/programacion#close>

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

prointegridad.puebla.gob.mx

11 Oriente 2224 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7022, (222) 2 29 71 64 Ext. 7022
info.spf@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx



Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

2. Los Ejecutores de Gasto podrán realizar ajustes a la MIR y FTI en casos excepcionales y justificados, siempre y cuando cumplan con los plazos y criterios establecidos para la recepción de solicitudes de modificación.

Asimismo, deberán asegurarse de que los ajustes a la MIR y FTI fortalezcan la valoración objetiva de los resultados del Programas y Subprogramas Presupuestarios, y que aporten los elementos necesarios que permitan su seguimiento y evaluación.

3. Las modificaciones que se hagan a la MIR y FTI y que sean autorizadas en el SIAF se utilizarán para atender e integrar los informes de evaluación, auditoría y cuenta pública. En este sentido, es responsabilidad de los Ejecutores de Gasto resguardar las justificaciones y los soportes documentales, así como atender los requerimientos de las instancias evaluadoras y auditoras.

4. En el caso de los Programas y Subprogramas Presupuestarios **de tipo Interinstitucional**, es decir, cuya operación esté a cargo de diferentes Instituciones de un mismo Ramo (Instancias Ejecutoras), deberán coordinarse para:

- i. Analizar y presentar las modificaciones a la MIR y FTI en común;
- ii. Realizar las acciones para integrar una única solicitud con la justificación y los elementos que la sustenten.

II. PROCEDIMIENTO DE MODIFICACIÓN DE MIR Y FTI

a) Plazo para la recepción de solicitudes de modificación

5. Conforme a los Lineamientos para Regular las Adecuaciones Programáticas de los Programas y Subprogramas Presupuestarios vigentes, el periodo para recibir solicitudes correspondientes al **tercer y cuarto trimestre** tendrá como fecha límite:

Periodo de Modificación		A más Tardar	
3er trimestre	Julio - Diciembre	17/09/2021	15:00 h
4to trimestre	Octubre - Diciembre	12/11/2021	15:00 h

Aquellas solicitudes que se remitan después del plazo mencionado serán consideradas como extemporáneas y no serán atendidas

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

prointegridad.puebla.gob.mx

11 Oriente 2224 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7022, (222) 2 29 71 64 Ext. 7022
info.spf@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx



Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

b) Integración de Formatos de Modificación

6. Para realizar la modificación a los elementos de MIR y FTI de Programas y Subprogramas Presupuestarios, los Ejecutores de Gasto deberán registrar sus propuestas de modificaciones en los formatos de Solicitud de Modificaciones a la Matriz de Indicadores para Resultados y Solicitud de Modificaciones a la Ficha Técnica de Indicador, que se encuentran disponibles en el apartado de Programación, de Portal de PBR, en la siguiente Ruta de Acceso:

<http://pbr.puebla.gob.mx/index.php/programacion#close>

Menú Programación

Modificaciones Programáticas

7. Los Titulares de las direcciones administrativas o equivalentes de las Dependencias que fungen como "Autorizador Ramo", establecerán las acciones necesarias para que las Unidades Responsables de la Dependencia y Entidades Sectorizadas den cumplimiento a las disposiciones y plazos señalados en las presentes Directrices.

8. Las modificaciones que presenten, deberán cumplir con lo establecido en los Lineamientos para Regular las Adecuaciones Programáticas de los Programas y Subprogramas Presupuestarios vigentes, el Manual de Programación y sus Anexos.

9. Las solicitudes de modificaciones a Programas y Subprogramas Presupuestarios de tipo Interinstitucional, además de los elementos establecidos en los numerales anteriores de esta sección, deberán atender lo siguiente:

- i. La Institución que haya sido designada por consenso de las Instancias Ejecutoras como responsable del Programa Presupuestario, remitirá el oficio de solicitud a la Coordinadora de Sector, marcando copia a las demás Instancias Ejecutoras.
- ii. El oficio de solicitud deberá incluir documentación que sirva como evidencia de que las Instancias Ejecutoras concertaron la modificación propuesta.

10. Los Ejecutores de Gasto, a través de la Dependencia que funge como "Autorizador Ramo", remitirán vía oficio y **dirigido a la Dirección de Programación, Seguimiento y Análisis del Gasto**, y al correo electrónico: gestiondpsagspf@puebla.gob.mx, las solicitudes de modificaciones. Dichas solicitudes deberán venir acompañadas con los formatos de modificación (en formato *.XLSX) debidamente requisitados y firmados tanto por el titular de la Unidad Responsable del Programa Presupuestario como por la Dirección Administrativa o Equivalente de la Institución y con el soporte documental que justifique los movimientos.

11. No se dará trámite a solicitudes de modificaciones que no estén integradas en su totalidad, es decir, cuya evidencia no esté adjunta o incompleta, que se incluyan documentos ilegibles o no oficiales, que no adjunten los archivos *.XLSX de las solicitudes de modificación. En tal caso, se le notificará a la brevedad a la Dirección Administrativa o Equivalente vía correo electrónico y se dará por finalizado el proceso.



Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

c) Revisión

12. Una vez que la DPSAG cuente con la información, procederá a realizar el análisis y validación correspondiente.

13. En caso de que se identifiquen inconsistencias en el contenido de la información, la DPSAG notificará vía correo electrónico a la Dependencia que funge como "Autorizador Ramo", para que coordine la atención correspondiente. El Ejecutor de Gasto contará con un plazo máximo de 24 horas para solventar los faltantes; en caso de no hacerlo, se omitirá del bloque de modificaciones y no será considerada para dictaminación y validación.

d) Oficio de Validación

14. Con base en el resultado de la revisión y análisis, la DPSAG comunicará, mediante oficio, a la Dependencia que funge como "Autorizador Ramo", con copia al Ejecutor de Gasto, aquellas modificaciones que hayan sido validadas, con el fin de que se le dé el seguimiento respectivo; el oficio se acompañará con los formatos de Solicitud de Modificaciones a la Matriz de Indicadores para Resultados y Solicitud de Modificaciones a la Ficha Técnica de Indicador, según la modificación que corresponda, firmados por el titular de la DPSAG.

e) Registro de modificaciones validadas en el SIAF

15. Una vez que el Ejecutor de Gasto, cuente con el oficio de Validación, la Unidad Responsable del Programa Presupuestario en coordinación con la Dirección Administrativa o Equivalente, procederá a registrar en el SIAF la actualización de los movimientos que hayan sido dictaminadas como procedentes en la MIR y FTI en un periodo de 2 días hábiles.

16. Dicha actualización se realizará con los usuarios y contraseñas que les fueron asignados mediante carta responsiva del SIAF. Para acceder deberá seguir la siguiente ruta de acceso:

<https://siaf.finanzas-puebla.mx/mpp/login>
Menú Operaciones
Matriz de Indicadores
Actualizar

17. Concluida la etapa de registro de modificaciones validadas en el SIAF, el responsable del Programa Presupuestario seleccionará la opción enviar; el sistema asignará un número de versión e iniciará el trámite de flujo de revisión y autorización por la Dirección Administrativa o Equivalente de la Institución y la Dependencia que funge como "Autorizador Ramo" que su vez tramitará a la DPSAG.

18. En caso de que el Ejecutor de Gasto realice modificaciones a la MIR y FTI en el SIAF que no cuenten con la validación de la DPSAG, el trámite será rechazado de manera automática y deberá reiniciar el proceso.

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx

prointegridad.puebla.gob.mx

11 Oriente 2224 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7022, (222) 2 29 71 64 Ext. 7022
info.spf@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx



Secretaría de Planeación y Finanzas

Gobierno de Puebla

#PROintegridad

f) Autorización en el SIAF

19. La DPSAG verificará la aplicación de las modificaciones validadas en la versión de la MIR y FTI creada; si cumple, se procederá a la Autorización y con ello se dará por concluido el proceso de registro de modificaciones.

20. Si en esta etapa, se detecta el registro de movimientos no validados o inconsistencias, la DPSAG procederá a rechazar el trámite en el SIAF, y se notificará al Ejecutor de Gasto mediante correo electrónico, esto implicará que el proceso finalice.

21. Será responsabilidad del Ejecutor de Gasto atender los requerimientos de las instancias evaluadoras, auditoras o fiscalizadoras en relación con las modificaciones que registre en el SIAF; sobre todo en el caso de que estos no cuenten con la autorización de la DPSAG en los términos de estas Directrices.

22. Aquellas solicitudes de modificación que ingresen después de las fechas límite enunciadas en el numeral 5, y que deriven de un rechazo de la MIR en el SIAF por movimientos no validados, recibirán el tratamiento de solicitudes extemporáneas y, por lo tanto, no aplicarán los cambios.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad de enviar un cordial saludo.

ATENTAMENTE
"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"

RAFAEL AGUSTÍN HUERTA SÁNCHEZ

ENCARGADO DE DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PROGRAMACIÓN, SEGUIMIENTO Y ANÁLISIS DEL GASTO

C.C.P. José Enrique Girón Zenil. Subsecretario de Egresos. Para su conocimiento. Presente.
Luis Roberto Tenorio García. Titular de la Unidad de Inversión, Deuda y Otras Obligaciones. Mismo fin. Presente.
Josefina Morales Guerrero. Titular de la Unidad de Programación y Presupuesto. Mismo fin. Presente.
Humberto Leonel Guzmán Vázquez. Director de Presupuesto y Política Presupuestal. Mismo fin. Presente.
Directores y/o Coordinadores Administrativos de los Poderes Legislativo y Judicial, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal. Para su conocimiento. Presente
Archivo.

DENUNCIAS E INCONFORMIDADES

800 466 37 86

PROINTEGRIDAD

prointegridad.puebla.gob.mx
prointegridad.puebla.gob.mx

11 Oriente 2224 colonia Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501
Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 7022, (222) 2 29 71 64 Ext. 7022
info.spf@puebla.gob.mx | www.spf.puebla.gob.mx